



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/027/2019

### ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Difusión Científica.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 24 (veinticuatro) días del mes de julio del 2019 (dos mil diecinueve), el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

- Una de las formas más reconocidas que tienen los investigadores para difundir los resultados de sus investigaciones es la publicación en revistas, por lo que un punto central es la distribución de estos productos para generar un mayor impacto en la sociedad y en la formación de recursos humanos de alto nivel.
- La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los procesos editoriales de las publicaciones periódicas de esta Casa de Estudios conforme a los nuevos estándares internacionales de publicación e interoperabilidad que contribuyen a la visibilidad e impacto de la producción científica aportando prestigio académico a la Universidad por las revistas que edita.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 4 la estrategia de promover la visibilidad e impacto internacional de la producción científica.
- El uso de nuevos estándares internacionales en el proceso de publicación, exige la capacitación y preservación del recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales de las revistas, con lo que se propicia el desarrollo de capacidades que las lleven a ingresar a las bases de datos e índices de más prestigio a nivel nacional e internacional en sus áreas de estudio.
- Que el 19 de diciembre del 2018, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2018/1794, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Que, en sesión del 24 de julio de 2019, la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2019/2033, correspondiente a la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, y con motivo de ello, se ampliaron los recursos asignados a los programas que a continuación se mencionan, quedando con un total de:

Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$40,000,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$38,316,000.00
<b>Programa Integral de Difusión Científica</b>	<b>\$8,684,500.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$87,000,500.00</b>

- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, y en virtud de que las reglas de

operación no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, las mismas seguirán siendo válidas para el presente ejercicio, una vez que se haya emitido el Acuerdo correspondiente.

- Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Integral de Difusión Científica con las siguientes modalidades:

**Modalidad 1.** Incorporación o permanencia de personal que trabaja en las revistas.

- Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (niveles, Q1, Q2, Q3, Q4, competencia internacional o competencia nacional), SCOPUS y/o Web of Science.
- Revistas con reconocimiento del Sistema de Clasificación de Revistas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (revista en proceso de consolidación y revista en desarrollo).
- Revistas con reconocimiento Redalyc y/o Scielo México.
- Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de prestigio que no se encuentren en los supuesto a, b y c de esta modalidad.

**Modalidad 2.** Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas

**Modalidad 3.** Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

#### Segundo. Objetivos.

Impulsar la difusión del conocimiento y del prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través del apoyo a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios para transitar hacia un esquema de acceso abierto utilizando estándares internacionales de gestión editorial en línea y aumentando la calidad de sus procesos y posibilitar el ingreso a bases de datos e índices nacionales y/o internacionales.

#### Tercero. Beneficiarios.

Coordinaciones editoriales de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara que realicen un proceso de dictaminación a doble ciego.

#### Cuarto. Beneficios.

Se otorgarán apoyos diferenciados por nivel de reconocimiento alcanzado por la

revista según la(s) modalidad(es) solicitada(s) por lo que podrán pedir recursos para las modalidades 1 y 2 conforme a lo siguiente:

**Modalidad 1.** Incorporación o permanencia de personal que trabaja en las revistas.

Para la incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas se entregarán los siguientes montos anuales totales de apoyo, los cuales serán distribuidos de forma mensual, conforme a las labores desarrolladas en la revista y el tipo de reconocimiento alcanzado.

Tipo de labor	Reconocimiento con el que cuenta la revista			
	(a) SCOPUS, Web of Science, CRMICYT (Q1, Q2, Q3, Q4, Competencia internacional, competencia nacional)	(b) CRMICYT (revista en proceso de consolidación y revista en desarrollo)	(c) Redalyc y/o Scielo México	(d) Revistas con potencial para ingresar a índices nacionales y/o internacionales de calidad
Director(es) de la revista o su equivalente	\$99,000.00	\$72,000.00	No aplica	No aplica
Asistente(s) editorial(es)	\$117,000.00	\$90,000.00	\$63,000.00	\$45,000.00
Ayudante editorial	\$40,500.00	\$40,500.00	No aplica	No aplica

Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

1. Para el caso de directores editoriales se podrá contratar por honorarios asimilables a salarios.
2. Para el caso de asistentes editoriales se podrá contratar por honorarios puros o asimilables a salarios. Según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
3. Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán estudiantes o egresados con no más de dos años de haber terminado los créditos, para acreditar este requisito deberán entregar carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.
4. Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a director se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto, deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad 2.
5. Los montos de apoyo serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular.
6. Todos los apoyos de la modalidad 1 se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 30 de diciembre de 2019.

**Modalidad 2.** Actividades, servicios y adquisiciones destinadas al proceso editorial de las revistas.

En esta modalidad los directores de las revistas podrán solicitar apoyos para cubrir los siguientes rubros;

Monto por revista por rubro	
Rubros	Monto por Revista
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La edición de las revistas podrá ser en cualquier formato (XML, HTML, AUDIO, PDF), etcétera</li> <li>• Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista.</li> <li>• Traducción a texto completo de los artículos, preferentemente al idioma inglés.</li> <li>• Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.</li> <li>• Viáticos para eventos relacionados con las actividades propias de la revista.</li> <li>• Equipo de computación para la gestión operativa de la revista.</li> <li>• Artículos menores de oficina (papelería).</li> <li>• Pago de servicios de evaluación, diagnóstico y/o asesoría para el ingreso a índices.</li> <li>• Pago por servicios postales.</li> </ul>	\$150,000.00

**Modalidad 3.** Fortalecimiento de las actividades editoriales conforme a buenas prácticas editoriales.

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a software y/o licencias anti plagio y/o edición de revistas, asignación de números DOI (*Digital Object Identifier*), cursos de capacitación, otros apoyos encaminados al fortalecimiento de sus actividades editoriales. Para esta modalidad la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación destinará \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N) para la adquisición de bienes y/o servicios anteriormente descritos, siendo la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Los recursos de las modalidades 2 y 3 podrán utilizarse para cubrir de manera retroactiva, actividades y adquisiciones realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 02 de enero de 2019.

#### Quinto. Podrán participar.

Todas las revistas publicadas por la Universidad de Guadalajara que en su proceso editorial incluyan la dictaminación por pares académicos.

#### Sexto. No Podrán Participar.

1. Los directores de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad.
2. Los estudiantes o egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

#### Séptimo. Requisitos.

El director de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá de presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, Web of Science, Redalyc, Scielo – México o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología.
2. Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

#### Octavo. Procedimiento General.

1. El Director de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga [www.cipv.cga.udg.mx](http://www.cipv.cga.udg.mx). Si ya se encuentra inscrito en el padrón y fue beneficiado por este programa en el 2018, deberá contar con el informe de actividades 2018 disponible en [www.cipv.cga.udg.mx](http://www.cipv.cga.udg.mx) e imprimirlo.
2. El Director de la revista llenará la solicitud en línea en la liga [www.cipv.cga.udg.mx](http://www.cipv.cga.udg.mx); la imprimirá y firmará para entregarla en la Coordinación de Investigación de



su Centro Universitario (CU) o Sistema de Universidad Virtual (SUV) y en su caso acompañada del informe impreso.

3. La Coordinación de Investigación del CU o su equivalente en el SUV recaba la firma del Rector del CU o SUV y enviará la solicitud vía oficio a la CIPV a más tardar el 31 de agosto de 2019.
4. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (CIPV) verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y turnará el expediente al Comité de Evaluación, el cual, se integrará mediante invitación de la CIPV, a tres directores de revistas que hayan logrado los niveles más altos de reconocimiento (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, SCOPUS y/o Web of Science).
5. El Comité de Evaluación revisará los expedientes conforme a su experiencia en la gestión editorial de revistas científicas y emitirá su evaluación a la CIPV.
6. La CIPV informará al CU correspondiente o al SUV la decisión del Comité de Evaluación y el CU o el SUV informará a la CIPV qué dependencia del CU o del SUV será la responsable de la elaboración del P3e.
7. La dependencia del CU o del SUV responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
8. La CIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
9. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del CU o del SUV, o en su caso de la CIPV, a través del sistema.
10. El titular del CU o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
11. La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes:

Para la modalidad 1, en el supuesto a y b, en cuanto a ayudantes editoriales; la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- b. Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional.
- c. CFDI de egresos firmado (PDF y XML).
- d. Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa del CU o Dirección Administrativa del SUV resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- a. Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa Integral de Difusión Científica.
- b. Oficio de notificación del resultado de la valoración realizada por el Comité de Evaluación del Programa Integral de Difusión Científica en el que se aprueba la beca o apoyo económico al ayudante editorial, emitido por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- c. Kardex del estudiante o egresado, en los casos que aplique.
- d. Formato de carta compromiso del estudiante o egresado (llenada y firmada).
- e. Identificación oficial (fotocopia).
- f. Constancia Única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
- g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
- h. Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- i. Evidencia de la transferencia bancaria.
- j. CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.

k. Solicitud realizada por el director de la revista en la que se requiere al ayudante editorial, con el visto bueno de la CIPV.

#### **Noveno. Compromisos.**

Los beneficiados se comprometen a:

1. Utilizar un gestor editorial.
2. Disminuir su tiraje a 200 revistas por número.
3. Tramitar su ISSN electrónico a nombre de la Universidad de Guadalajara.
4. Tramitar su ingreso y/o refrendar su permanencia en bases de datos y/o índices como SCOPUS, Web of Science, Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México, Redalyc según sea el caso.

#### **Décimo. Vigencia.**

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 30 de diciembre de 2019, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

#### **Décimo Primero. Autoridad Responsable.**

La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica es la autoridad responsable de este programa.

Las personas encargadas del programa son:

##### **• Responsable académico:**

Mtro. Ramón Willman Zamora, Jefe de la Unidad de Fomento a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento, ext. 11481, correo electrónico: [Ramon.Willman@redudg.udg.mx](mailto:Ramon.Willman@redudg.udg.mx)

##### **• Apoyo Técnico Informático:**

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de apoyo y soporte técnico ext. 11489, correo electrónico: [soportetecnicocipv@redudg.udg.mx](mailto:soportetecnicocipv@redudg.udg.mx)

#### **Décimo Segundo. Financiamiento.**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

#### **Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.**

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2019 para este fondo participable, serán aplicadas de conformidad con los presentes Lineamientos.
3. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.
4. Todo lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.

#### **Décimo Cuarto. Publicación.**

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

#### **Décimo Quinto. Notificación.**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jal., a 24 de julio de 2019.

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General